

Ordenanza N° 3729

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3729

Art. 1).- **DISPÓNESE** la **VENTA** a las **Sras. ZUNILDA ROSA SCHNEL Y SILVIA INÉS HECKLEIN**, de **una fracción de terreno identificado como SOBRANTE** no documentado de 0,85 mts de frente sobre calle 83- Estrada a 31,44 mts. de calle 108-Cullen al Sur, y sobre el eje medianero Sur de la propiedad en su longitud de Oeste a Este.

Las medidas definitivas serán las que surjan del plano de mensura que mandarán a confeccionar las nuevas propietarias, en un plazo no mayor de 90 días.

La fracción que se vende le corresponde a la Municipalidad de Esperanza, por su carácter de **sobrante**, conforme con lo establecido en los artículos 5° y 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Art. 2).- El procedimiento de venta será el previsto en la Ordenanza N° 2928/92. Las adquirentes pagarán la totalidad de los gastos de escrituración, plano de mensura y todo otro que resulte de la transferencia del bien.

Art. 3).- Luego de dictada la norma legal donde se disponga la adjudicación del sobrante, las compradoras abonarán al Municipio el monto resultante dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación. La escrituración se llevará a cabo también en ese lapso.

Art. 4).- Si las compradoras no se advinieran a escriturar dentro del plazo fijado se entenderá que desisten de la compra, y la Municipalidad podrá disponer del terreno para una nueva venta.

Art. 5).- El importe neto resultante de la venta será ingresado a la Partida 7.02 - Recursos de Capital – 7.02.02 - Venta de Activos Fijos – 7.02.02.01 - Inmuebles, del Presupuesto Vigente.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 01 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.